



En quartillo

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

ALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

Simay Junio 3 de 1796

Respecto a lo que en Juzgado con varias quexas
contra el cobrador de Candelaria Juan. Queros se
habia tomado a primum varias alajas y una aora
no a de hecho y siendole q. sin embargo de las pre
veniones q. al efecto se le han hecho lea a o be
recalar y cumplirlas a fatado a lo mas principal
a su obligacion no emorando la cobranza. de pri
viligiado caudal de la Cofradia a suete q. no ha
llutado la planilla al respectivo mayor domo
sale de laud con arroyo a los aunos a suer govia
no es pcedido en el numero por excludo del pri
mo y pcedido el libro q. admimina. el qual
imediatam. y con la mas puntualidad y conve
nient proceda a enruyar al cobrador Feliciano
Cuellar q. se elige para ello y en su lugar de pa
chando de la en la com. pcediendo en forma que en
utendia el valor e imparte de los libros a dis
posicion de en el Juzgado. para ocurrir a los
exuñados para con la Cofradia y otros im
puestos y se prevendra a los Queros q. si de
nom. no proude cabal y cumplidam. a la in
ruya. se le pondra en la N. Caud. de once para
q. a loado a su otra de dos porteros asientes
se verifique sin dilacion implemendo

RA-300-13
ca 37
do 70
A. A ✓

que se disminuya u oculte algun hermano se comen-
zan contra el las mas febriles providencias y para
que se me^{le} encargue se ejecuten en lo subscrito con
la legalidad y legitimidad exigida por el plenario Cbs.
se han de tener a todos y a cada uno de los cobradores
se les impone penam. de su cargo y de su si direc-
ta o indirecta. Compraren o administraren alguno
o algunos hermanos. Los cobradores expulsos
y renuados dha notificacion y enen practicadas
se hayan presentes alon domos e seos q. combengan

Plata

Proveído y firmado por el S. D. N. Mari! Garcia de la Plata
del Consejo de Indias su oydor de ota R. Aud.
y Juan M. Concedido de Cobradores el dia de su fha.

Ante mi

Joseph Pasq. Marquez
Cor. y Dev. de q. de Cofe.

non

En el ma y Junio ocho de mil Setecientos noventa
y seis años. notifique e hize saber el auto que ante
cede a D. N. Juan! Quiros en su persona No firmo
dy fec.

Quiros

Marquez